



AJUNTAMENT  
DE TRAIQUERA



**BASES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE UN DESEMPLEADO DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VALENCIANAS**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

El Ayuntamiento de Traiguera por resolución de alcaldía de fecha 26 de agosto acordó su participación en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas 2014.

El objeto de las presentes bases es promover la contratación de una persona desempleada, para la ejecución de obras de revalorización y mantenimiento de espacios públicos urbanos. Las personas contratadas se someterán a las condiciones establecidas en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas para el ejercicio 2014.

Se prevé la celebración de 1 contrato de Interés General o Social, con una duración de dos meses, para un puestos de Peón para la realización de obras de revalorización y mantenimiento de espacios públicos.

**SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es interés general o social.

El carácter del contrato es temporal de dos meses de duración, y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso el sábado y domingo. El horario de trabajo será de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30.

Se fija una retribución bruta de 996,72 € mensuales, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.

**TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

- a. Tener la nacionalidad española o la de alguno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en el términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y ser residente en la provincia de Castellón
- b. Estar desempleado registrado en el Servicio Valenciana de Empleo (SERVEF), como mínimo desde el 7 de agosto de 2014 y hasta la fecha de la contratación, asimismo deben pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:
  - a. Parado de larga duración



AJUNTAMENT  
DE TRAIQUERA



- b. Jóvenes menores de 25 años
- c. Mayores de 45 años
- c. Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquélla otra que pueda establecerse por ley.
- d. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

#### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, según modelo que figura en el Anexo I.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI en vigor o documento acreditativo.
- Para acreditar la situación de desempleo y pertenencia al colectivo preferente por ser parado de larga duración o por haberse extinguido la prestación: Certificado de estar desempleado registrado en el Servef y Darde.
- Curriculum vitae del aspirante y documentación acreditativa de la experiencia laboral y la formación relacionada con el puesto a cubrir.
- Nivel de renta: Última declaración de renta del candidato, o en su caso, de la unidad familiar. Para el caso de que estén exentos de la obligación legal de presentarla, se presentará certificado negativo expedido por la AEAT que corresponda. Se podrá requerir autorización para recabar datos de la AEAT desde el propio Ayuntamiento.
- Libro de familia si existen responsabilidades familiares.
- Para acreditar la minusvalía se aportará el correspondiente certificado emitido por organismo competente.
- Vida Laboral

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento hasta el martes 27 de octubre de 9:00 a 14:00 horas

#### **QUINTA. Publicidad de la Convocatoria**

Las bases de la presente convocatoria se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, los demás anuncios referentes al proceso de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### **SEXTA. Entrevista Curricular**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se realizará la baremación de los candidatos según la base octava de la presentes base y posteriormente se realizará la entrevista curricular a todos los aspirantes presentados. Dicha entrevista se realizará en las dependencias



AJUNTAMENT  
DE TRAIQUERA

municipales el miércoles 29 de octubre a partir de las 10:00 horas. Los aspirantes serán entrevistados en el orden de presentación de la documentación en el registro de entrada.



### **SÉPTIMA. Tribunal Calificador**

Para la baremación de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Carlos Roda Esteller. Alcalde-Presidente

Secretaria: Dña. M<sup>a</sup> Victoria Garcia Blanco. Secretaria-Interventora

Vocales: D. Miguel Angel Ortí Della, Concejal de Servicios Generales

Dña. M<sup>a</sup> Josefa Boldó Vidal, Concejal de Grupo Socialista

Dña. Salomé Esteller Casanova. Agente de Empleo y Desarrollo Local

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión formulará propuesta de contratación, para que la dictamine y apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldía.

La comisión puede declarar desierta la convocatoria, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

### **OCTAVA. Baremación de Méritos y Entrevista curricular**

A) Nivel de Protección al Desempleo, se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF, de acuerdo con la siguiente escala:

- Hasta 4.518,00 €: 20 puntos
- A partir de 4.518,01 €: 10 puntos

Se entenderá la unidad familiar la integrada por el interesado, el cónyuge, los hijos menores de 26 años, los menores acogidos y las personas con discapacidad de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado.

B) Existencia de responsabilidades familiares, entendiéndose por tales tener a su cargo al cónyuge, los hijos menores de 26 años, los menores acogidos, los no nacidos y las personas con una discapacidad de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia mediante el correspondiente certificado: 10 puntos por cada familiar a cargo, con el límite de 30 puntos.

En el caso de hijos con una discapacidad de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 5 puntos; en caso de discapacidad superior al 50%, la puntuación se incrementará en 10 puntos.

Se entenderá a cargo cuando no perciban ingresos de ninguna naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional, incluido la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. En el caso de



AJUNTAMENT  
DE TRAIQUERA



progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se certifica la obligación del pago de alimentos con sentencia firme o convenio regulador.

- C) Candidato con discapacidad igual o superior al 33%: 3 puntos; si la discapacidades superior al 50%: 5 puntos. En todo caso, la discapacidad deberá ser compatible con el puesto de trabajo.
- D) Por aplicación de discriminación positiva a favor de las mujeres: 3 puntos; en el caso de mujeres víctimas de la violencia de género o doméstica, acreditada mediante resoluciones judiciales o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos.
- E) Adecuación del candidato al puesto de trabajo ofertado para el desarrollo del proyecto: hasta 15 puntos.
- F) Condiciones de parado de larga duración: 10 puntos, entendiéndose por parado de larga duración estar inscrito como desempleado un período ininterrumpido de 365 días.

No podrá seleccionarse a más de un miembro de la unidad familiar, salvo que no existieran otros candidatos para poder realizar el proyecto subvencionado.

#### **NOVENA. Calificación**

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, estableciéndose así el orden de llamamiento, en caso de empate, se seleccionará el candidato que acredite mayor periodo de permanencia como demandante de empleo; si el empate continúa, tendrá preferencia el candidato de mayor edad.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración hará pública la relación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por orden de puntuación.

Publicada la relación, la Comisión de Valoración elevará a la autoridad competente la propuesta para la contratación según corresponda.

#### **DÉCIMA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**

Los aspirantes propuestos aportarán ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días naturales desde que se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos necesarios para su contratación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### **UNDÉCIMA. Incidencias**



AJUNTAMENT  
DE TRAIQUERA



La comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presente, interpretar las bases de esta convocatoria y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden en la selección.

#### **DUODÉCIMA. Recurso**

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases podrá interponerse Recurso de Reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que dicto el acto o bien podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón

En Traiguera, a la fecha de la firma  
El Alcalde, Fdo.: Carlos Roda Esteller.  
(Documento firmado digitalmente)